



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 278 Ejemplares  
24 Páginas

Valor CS 45.00  
Córdobas

AÑO CXXVII

Managua, Viernes 17 de Febrero de 2023

No. 30

## SUMARIO

Pág.

### ASAMBLEA NACIONAL

Licitación Selectiva No. 002-02-2023.....1666

### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuerdos Ministeriales.....1666

### MINISTERIO AGROPECUARIO

Licitación Selectiva  
No. MAG-DA-LS-062-02-04-2023.....1668

### INSTITUTO NACIONAL TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Resoluciones Administrativas  
de Adjudicación.....1668

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL

Licitación Pública No. 010131/2023.....1673

### DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Resoluciones Administrativas.....1673

### AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Licitación Selectiva No. LS-01-2023.....1678

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....1679

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....1679

1665

**ASAMBLEA NACIONAL**

Reg. 2023-00430 - M. 17768180 - Valor C\$ 95.00

**CONVOCATORIA**

**Licitación Selectiva No. 002-02-2023 “ALIMENTOS Y BEBIDAS”**

1. La División de Adquisiciones de la Asamblea Nacional de Nicaragua, a cargo de realizar el procedimiento de contratación de Licitación Selectiva, invita a las Personas Naturales o Jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la adquisición de **Alimentos y Bebidas**, a ser entregados en la Unidad de Almacén de la Asamblea Nacional, dentro del plazo establecido según calendario, que será financiada con fondos provenientes de Fuente: 11 Rentas del Tesoro. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como Proveedores para formalizar el contrato.

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que este bien, no es objeto de ninguno de los Tratados de Libre Comercio suscritos por la República de Nicaragua, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, descargándolo del Portal Único de Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni). Si requieren obtenerlo en físico deberán solicitarlo en la Oficina de la División de Adquisiciones de la Asamblea Nacional, ubicada en el 8vo. Piso, Edificio General Benjamín Zeledón del Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez, Asamblea Nacional, del **17 al 27/02/2023 de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.** previo pago no reembolsable de C\$100.00 (Cien córdobas netos), en el área de Caja Central ubicada en el Lobby del Edificio General Benjamín Zeledón.

4. **La oferta deberá entregarse** en idioma español en la sala de reuniones, ubicada en el piso N° 8 del Edificio General Benjamín Zeledón, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez, Asamblea Nacional, **a más tardar a las 10:00 a.m. del 28 de febrero del 2023. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.**

5. La oferta debe incluir una **Garantía/Fianza de Seriedad de Oferta por el 1%** sobre el valor de la misma incluyendo IVA. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación,

si lo hiciere se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

6. **Las ofertas serán abiertas a las 10:05 a.m., del 28 de febrero del 2023**, en la sala de reuniones, ubicada en el piso N° 14 del Edificio General Benjamín Zeledón, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez, Asamblea Nacional, en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

(f) **Enygi López Bayres.** Responsable División de Adquisiciones.

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

Reg. 2023-00364 – M. 17388134 – Valor C\$ 190.00

**Acuerdo Ministerial No. 06-2023-OSFL**

**La suscrita Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, acuerda por Disolución Voluntaria de miembros, aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica de la Asociación Amigos de León (AMILEON).**

**Considerando**

**I**

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente íntegra y literalmente dice: “**Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...”

**II**

**Es facultad del Ministerio de Gobernación la regulación, control, supervisión, disolución, liquidación y cancelación de Personalidad Jurídica de los Organismos sin Fines de Lucro**, de conformidad a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y sus reformas.

**III**

Que la **Asociación Amigos de León (AMILEON)**, le fue otorgada la Personalidad Jurídica sin fines de lucro, mediante Decreto No. 764, publicado en Gaceta Diario Oficial No. 118 del 24/06/1994, e inscrito en el Ministerio de Gobernación el cuatro de agosto del año dos mil.

## IV

Con fundamento en el artículo 42, numeral 1 y artículo 47, numeral 1, de la Ley No. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y sus reformas, la **Asociación Amigos de León (AMILEON)**, solicitó el 01/02/2023 al Ministerio de Gobernación, la **cancelación de su Personalidad Jurídica, por disolución voluntaria, por encontrarse inactiva desde su registro el 04/08/2000**, ante el Ministerio de Gobernación y nunca realizaron proyectos sociales.

## V

Conforme Dictamen Legal emitido por la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro, la **Asociación Amigos de León (AMILEON)**, desde su inscripción en MIGOB el 04/08/2000 se encuentra inactiva, nunca reportaron su Junta Directiva y sus Estados Financieros periodos 2000-2021.

## POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, su Reglamento, Ley No. 1115, y Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”, la suscrita Ministra;

## ACUERDA

**PRIMERO: Aprobar por Disolución Voluntaria, la Cancelación de Personalidad Jurídica de la Asociación Amigos de León (AMILEON)**, acordada de forma unánime por los miembros de la **Asociación Amigos de León (AMILEON)**, por encontrarse esta inactiva desde el año 2000.

**SEGUNDO: Se ordena a la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación proceder a la cancelación del Registro y Número Perpetuo asignado a la entidad Asociación Amigos de León (AMILEON). Publíquese.**

Dado en la ciudad de Managua, las ocho de la mañana del día primero de febrero del año dos mil veintitrés. (f) **María Amelia Coronel Kinloch, Ministra de Gobernación.**

Reg. 2023-00478 – M. 18051758 – Valor C\$ 95.00

## Acuerdo Ministerial No. 14- 2023-OSFL

La suscrita Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, **María Amelia Coronel Kinloch**, acuerda por **Disolución Voluntaria de miembros, aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica de la “Fundación me Hice Todo para Todos, Cardenal Obando (MI OBRA)”**.

## Considerando

## I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente íntegra y literalmente dice: “**Ministros**. Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...”

## II

**Es facultad del Ministerio de Gobernación la autorización, regulación, control, supervisión y cancelación de Personalidad Jurídica de los Organismos sin Fines de Lucro**, de conformidad a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y sus reformas.

## III

Que a la “**Fundación me Hice Todo para Todos, Cardenal Obando (MI OBRA)**”, le fue otorgada la Personalidad Jurídica sin fines de lucro, mediante Decreto No. 3048, publicado en Gaceta Diario Oficial No. 199 del 19/10/2001, e inscrito en el Ministerio de Gobernación desde el diez de mayo del año dos mil dos, bajo el número perpetuo 2226.

## IV

La “**Fundación me Hice Todo para Todos, Cardenal Obando (MI OBRA)**”, solicitó el 08/02/2023 al Ministerio de Gobernación, la **cancelación de la Personalidad Jurídica, por disolución voluntaria**, acordada de forma unánime por sus miembros, por encontrarse inactiva desde su inscripción en el 2002, la solicitud está fundamentada en el artículo 42, numeral 1 y artículo 47, numeral 1, de la Ley No. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y sus reformas.

## POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, su Reglamento, Ley No. 1115, y Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”, la suscrita Ministra;

## ACUERDA

**PRIMERO: Aprobar por Disolución Voluntaria, la Cancelación de Personalidad Jurídica de la “Fundación me Hice Todo para Todos, Cardenal Obando (MI OBRA)”**,

acordada por sus miembros, por encontrarse inactiva desde su inscripción en el 2002.

**SEGUNDO:** Se ordena a la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación proceder a la cancelación del Registro y Número Perpetuo asignado a la “Fundación me Hice Todo para Todos, Cardenal Obando (MI OBRA)”. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, las ocho y treinta minutos de la mañana día ocho de febrero del año dos mil veintitrés. (F) **María Amelia Coronel Kinloch, Ministra de Gobernación.**

#### MINISTERIO AGROPECUARIO

Reg. 2023-00485 – M 18175471 - Valor C\$ 95.00

#### AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA

Licitación Selectiva No.MAG-DA-LS-062-02-04-2023

**“ADQUISICION DE LLANTAS Y NEUMATICOS PARA CAMIONES, CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS DEL MAG CENTRAL Y DELEGACIONES DEPARTAMENTALES”**

El Ministerio Agropecuario invita a los proveedores, inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, a participar en el proceso de “ADQUISICION DE LLANTAS Y NEUMATICOS PARA CAMIONES, CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS DEL MAG CENTRAL Y DELEGACIONES DEPARTAMENTALES”.

Los interesados podrán obtener mayor información a partir del día 17 de febrero del corriente año, en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), página Web [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), proceso del MAG No. 16 del año 2023.

(f) Arlan Antonio López Obando. Responsable de División de Adquisiciones.

#### INSTITUTO NACIONAL TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Reg. 2023-00468 - M. 17754650 - Valor C\$ 380.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE  
ADJUDICACION N° 04-2023  
LICITACION SELECTIVA N° 61-2022  
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO  
A EQUIPOS DE MECANIZACION INDUSTRIAL EN  
LOS CENTROS TECNOLOGICOS”**

La Directora General del Instituto Nacional Técnico y Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barrera Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 1131 “Ley de Reforma a la Ley N° 1063 Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológico, INATEC”, Ley N° 290 “Ley de organización, competencia y procedimiento del

Poder Ejecutivo”, aprobada por la Asamblea Nacional y publicada en la Gaceta, Diario Oficial Numero 187 de fecha seis de octubre del año dos mil veintidós y Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General Contenido en el Decreto número 75-2010.

#### CONSIDERANDO:

##### I

Que en base al artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, esta autoridad mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 108-2022, nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de Licitación Selectiva N° 61-2022 “Servicio de mantenimiento correctivo a equipos de mecanización industrial en los Centros Tecnológicos”, con el objetivo rehabilitar los diferentes equipos en Centros Tecnológicos, para las practicas pre profesionales de los estudiantes, Acta N° 05-2023 “DICTAMEN DE ANALISIS, COMPARACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS” suscrita por el comité de evaluación y que fue recibida por esta autoridad.

##### II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación antes relacionado, ya que considera que la oferta recomendada, cumple con los requerimientos solicitados por el adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley N° 737) y su Reglamento.

##### III

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737 y artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

#### POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de Licitación Selectiva N° 61-2022 “Servicio de mantenimiento correctivo a equipos de mecanización industrial en los Centros Tecnológicos”.

**SEGUNDO:** Se recomienda adjudicar total el procedimiento de Licitación Selectiva N° 61-2022 “Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Mecanización Industrial en los Centros Tecnológicos” al oferente **CORTE Y PRECISION DE METALES DE NICARAGUA S.A. (COPRE, S. A)**, hasta por la suma de **C\$ 2,776,100.00 (Dos millones setecientos setenta y seis mil cien córdobas netos)** de conformidad a lo establecido en el artículo 39

“Oferta única” de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

**TERCERO:** No existe propuesta de prelación, porque solo se recibió una oferta.

**CUARTO: Garantía de Cumplimiento de Contrato,** el oferente adjudicado, deberá presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo “T” Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua-Nicaragua **dentro del plazo de 5 días hábiles** a partir del consentimiento de la presente resolución, la siguiente documentación: **(a) Fianza emitida por Aseguradora o Garantía Bancaria de Cumplimiento por un monto del 5% del valor total del contrato,** misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de entrega. Esta información debe ser acompañada de carta de remisión donde se describe el documento en referencia.

**QUINTO: Suscripción del Contrato;** La suscrita Licenciada Loyda Barreda Rodríguez en calidad de Directora General, delega al Lic. Victor Briones Baez/Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que regirá esta contratación, debiendo citar al oferente a fin de presentarse a suscribir contrato:

**a) Sra. Miriam Barrantes Vilchez,** en representación de **CORTE Y PRECISION DE METALES DE NICARAGUA S.A. (COPRE, S. A).**

Quien una vez entregada la Fianza o Garantía de cumplimiento deberá presentarse a firma de contrato en **3 días hábiles posteriores** a la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo “R” Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) en fecha aproximada **30/1/2023.**

**SEXTO:** La Ing. Milena Cordoba López, en calidad de Coordinador técnico de la Unidad de Equipamiento Didáctico, ([mcordoba@inatec.edu.ni](mailto:mcordoba@inatec.edu.ni)) teléfono: 22538830 ext.: 7165, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de los bienes y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la adquisición, con informes técnicos respectivos, de ser necesario con sus documentales. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

**SEPTIMO: Plazo de Ejecución:** Los servicios objeto de esta licitación serán ejecutados en un periodo de 10 meses, iniciando a la firma del contrato. La entrega deberá ser coordinada con el Ing. Milena Cordoba López, en calidad de Coordinador técnico de la Unidad de Equipamiento Didáctico, a través de la siguiente dirección de correo electrónico ([mcordoba@inatec.edu.ni](mailto:mcordoba@inatec.edu.ni)) teléfono: 22538830 ext.: 7165.

**OCTAVO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar** ajustes y Recomendación a la suscrita encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato,

el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinadora del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones, 2- Lic. Victor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Ing. Milena Cordoba López (Miembro), Coordinador técnico de la Unidad de Equipamiento Didáctico y experto en la materia, 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector General, 5- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa., 6- Lic. Marcos Garcia Jarquín (Miembro) Director Financiero.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes técnicos recibidos de la **Unidad de Equipamiento Didáctico,** así como todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

**NOVENO:** La unidad de verificación de pagos de dependencia de la División Financiera deberá estar a cargo del trámite de pago, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

**DECIMO:** Se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición de recurso del tipo, plazo y autoridad que defina la Ley 737 y su Reglamento General para la presente etapa.

**DECIMO PRIMERO:** Publíquese la presente Resolución en el portal único de contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de enero del año dos mil veintitrés. (f) **Lic. Loyda Barreda Rodríguez. Directora General. INATEC.**

Reg. 2023-00469 - M. 17754650 - Valor C\$ 475.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE  
ADJUDICACION N° 06-2023  
LICITACION PUBLICA N° 20-2022  
“ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DIDACTICO  
PARA LA ESPECIALIDAD DE SOLDADURA EN  
LOS CENTROS TECNOLOGICOS”**

La Directora General del Instituto Nacional Técnico y Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 1131 “Ley de Reforma a la Ley N° 1063 Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológico, INATEC”, Ley N° 290 “Ley de organización, competencia y procedimiento del Poder Ejecutivo”, aprobada por la Asamblea Nacional y publicada en la Gaceta, Diario Oficial Numero 187 de fecha seis de octubre del año dos mil veintidós y Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General Contenido en el Decreto número 75-2010.

**CONSIDERANDO:****I**

Que en base al artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, esta autoridad mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 92-2022, nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de **Licitación Pública N° 20-2022 "Adquisición de equipamiento didáctico para la especialidad de soldadura en los Centros Tecnológicos"**, con el objetivo rehabilitar los diferentes equipos en Centros Tecnológicos, para las practicas pre profesionales de los estudiantes, Acta N° 02-2023 **"DICTAMEN DE ANALISIS, COMPARACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS"** suscrita por el comité de evaluación y que fue recibida por esta autoridad.

**II**

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación antes relacionado, ya que considera que la oferta recomendada, cumple con los requerimientos solicitados por el adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley N° 737) y su Reglamento.

**III**

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737 y artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

**POR TANTO:**

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de **Licitación Pública N° 20-2022 "Adquisición de equipamiento didáctico para la especialidad de soldadura en los Centros Tecnológicos"**.

**SEGUNDO:** Se recomienda Adjudicar total el procedimiento de **Licitación Pública N° 20-2022 "Adquisición de equipamiento didáctico para la especialidad de soldadura en los Centros Tecnológicos"** parcialmente de la siguiente manera:

a) **CASA MCGREGOR, S. A:** Por cumplir satisfactoriamente con las especificaciones técnicas y precio en los Ítems: 2, 3, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15 y 17; por un monto de **C\$ 1,489,802.00 (Un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos dos córdobas netos)** de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

b) **CORTEY PRECISION DE METALES DE NICARAGUA**

**S. A. (COPRE, S. A):** Por cumplir satisfactoriamente con las especificaciones técnicas y precio en los Ítems: 1, 4, 5, 7, 12 y 16; por un monto de **C\$ 1,206,009.60 (Un millón doscientos seis mil nueve córdobas con 60/100)** de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

El monto total de esta contratación es de **C\$ 2,695,811.60 (Dos millones seiscientos noventa y cinco mil ochocientos once córdobas con 60/100)**, los cuáles serán pagados con fondos 2% año 2023.

**TERCERO:** No existe propuesta de prelación.

**CUARTO: Garantía de Cumplimiento de Contrato,** el oferente adjudicado, deberá presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo "T" Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua-Nicaragua **dentro del plazo de 5 días hábiles** a partir del consentimiento de la presente resolución, la siguiente documentación: (a) **Fianza emitida por Aseguradora o Garantía Bancaria de Cumplimiento por un monto del 10% del valor total del contrato**, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de entrega. Esta información debe ser acompañada de carta de remisión donde se describe el documento en referencia.

**QUINTO: Suscripción del Contrato;** La suscrita Licenciada Loyda Barrera Rodríguez en calidad de Directora General, delega al Lic. Victor Briones Baez/Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que registrará esta contratación, debiendo citar a los oferentes a fin de presentarse a suscribir contrato:

a) **Sra. Miriam Barrantes Vilchez**, en representación de **CORTE Y PRECISION DE METALES DE NICARAGUA S.A. (COPRE, S. A).**

b) **Sr. Donald Antonio McGregor Raskosky**, en representación de **CASA MCGREGOR, S. A.**

Quien una vez entregada la Fianza o Garantía de cumplimiento deberá presentarse a firma de contrato en **3 días hábiles posteriores** a la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) en fecha aproximada **31/1/2023**.

**SEXTO:** La **Ing. Milena Cordoba López**, en calidad de **Coordinador técnico de la Unidad de Equipamiento Didáctico**, ([mcordoba@inatec.edu.ni](mailto:mcordoba@inatec.edu.ni)) teléfono: **22538830** ext.: 7165, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de los bienes y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la adquisición, con informes técnicos respectivos, de ser necesario con sus documentales. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

**SEPTIMO: Plazo de Entrega:** Los bienes objeto de esta licitación serán ejecutados en un periodo de 5 meses después de recibida la orden de compra. La entrega deberá ser coordinada con el **Ing. Milena Cordoba López**, en calidad de Coordinador técnico de la Unidad de Equipamiento Didáctico, a través de la siguiente dirección de correo electrónico (**mcordoba@inatec.edu.ni**) teléfono: **22538830 ext.: 7165**.

**OCTAVO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación a la suscrita encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por:** 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinadora del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones, 2- Lic. Victor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Ing. Milena Cordoba López (Miembro), Coordinador técnico de la Unidad de Equipamiento Didáctico y experto en la materia, 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector General, 5- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa., 6- Lic. Marcos Garcia Jarquín (Miembro) Director Financiero.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes técnicos recibidos de la **Unidad de Equipamiento Didáctico**, así como todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

**NOVENO:** La unidad de verificación de pagos de dependencia de la División Financiera deberá estar a cargo del trámite de pago, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

**DECIMO:** Se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición de recurso del tipo, plazo y autoridad que define la Ley 737 y su Reglamento General para la presente etapa.

**DECIMO PRIMERO:** Publíquese la presente Resolución en el portal único de contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés. (f) **Lic. Loyda Barreda Rodríguez. Directora General. INATEC.**

Reg. 2023-00470 - M. 177544650 - Valor C\$ 570.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE  
ADJUDICACION N° 08-2023  
LICITACION PUBLICA N° 21-2022  
"COMPRA DE UNIFORMES PARA  
TRABAJADORES FIJOS Y DETERMINADOS DE LA  
SEDE Y CENTROS TECNOLOGICOS"**

La Directora General del Instituto Nacional Técnico y Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 1131 "Ley de Reforma a la Ley N° 1063 Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológico, INATEC", Ley N° 290 "Ley de organización, competencia y procedimiento del Poder Ejecutivo", aprobada por la Asamblea Nacional y publicada en la Gaceta, Diario Oficial Numero 187 de fecha seis de octubre del año dos mil veintidós y Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y su Reglamento General Contenido en el Decreto número 75-2010.

#### CONSIDERANDO:

##### I

Que en base al artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, esta autoridad mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 101-2022, nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de **Licitación Pública N° 21-2022 "Compra de uniformes para trabajadores fijos y determinados de la Sede y Centros Tecnológicos"**, con el objetivo de garantizar el uniforme de trabajo para trabajadores fijos y determinados conforme convenio colectivo, **Acta N° 09-2023 "DICTAMEN DE ANALISIS, COMPARACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS"** suscrita por el comité de evaluación y que fue recibida por esta autoridad.

##### II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación antes relacionado, ya que considera que la oferta recomendada, cumple con los requerimientos solicitados por el adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley N° 737) y su Reglamento.

##### III

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737 y artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

#### POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de **Licitación Pública N° 21-2022 "Compra de uniformes para trabajadores fijos y determinados de la Sede y Centros Tecnológicos"**.

**SEGUNDO:** Se recomienda Adjudicar total el procedimiento de Licitación Pública N° 21-2022 “Compra de uniformes para trabajadores fijos y determinados de la Sede y Centros Tecnológicos” parcialmente de la siguiente manera:

**a) LIZETH IDANIA ESPAÑA OCAMPO (SERVICIOS DE SERIGRAFIA - SERMUPRO):** Por cumplir satisfactoriamente con las especificaciones técnicas y precio en los Ítems: 1 Camisetas tipo polo “Azul celeste” y 4 Pantalón Jeans de mujer color azul; por un monto de **C\$ 2,682,000.75** (Dos millones seiscientos ochenta y dos mil córdobas con 75/100) de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

**b) JAZMINA GUADALUPE SEGURA MANZANARES (RS COMERCIAL):** Por cumplir satisfactoriamente con las especificaciones técnicas y precio en el Ítem: 6 Botas estilo militar; por un monto de **C\$ 365,400.00** (Trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos córdobas netos) de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

**c) MAS PUBLICIDAD SOCIEDAD ANONIMA:** Por cumplir satisfactoriamente con las especificaciones técnicas y precio en los Ítems: 2 “Camisas de vestir azul oscuro”, 3 “Pantalón Jeans de varón color azul” y 5 “Falda Jeans azul” por un monto de **C\$ 1,160,543.20** (Un millón ciento sesenta mil quinientos cuarenta y tres córdobas con 20/100) de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

**d) KOUTURE SOCIEDAD ANONIMA (KOUTURE, S. A.):** Por cumplir satisfactoriamente con las especificaciones técnicas y precio en el Ítem: 7 Gorras azul por un monto de **C\$ 126,787.50** (Ciento veintiséis mil setecientos ochenta y siete córdobas con 50/100) de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

El monto total de esta contratación es de **C\$ 4,334,731.45** (Cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil setecientos treinta y uno córdobas con 45/100), los cuáles serán pagados con fondos 2% año 2023.

**TERCERO:** Para efectos de Re adjudicación se establece el orden de prelación siguiente:

Lote/Tramo	Nombre o Razón Social	Describir objeto adjudicado	Valor de la adjudicación
1	MAS PUBLICIDAD	Camisa tipo polo azul celeste	C\$ 3,234,564.75 Si el oferente adjudicado no entregase el Ítem 1
2	SERMUPRO	Camisa de vestir azul oscuro	C\$ 465,366.00 Si el oferente adjudicado no entregase el Ítem 2

6	MAS PUBLICIDAD	Botas estilo militar	C\$ 423,832.50 Si el oferente adjudicado no entregase los Ítems 6
7	RS COMERCIAL	Gorra Azul	C\$ 116,550.00 Si el oferente adjudicado no entregase el Ítem 7

**CUARTO: Garantía de Cumplimiento de Contrato,** el oferente adjudicado, deberá presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo “T” Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua-Nicaragua dentro del plazo de 5 días hábiles a partir del consentimiento de la presente resolución, la siguiente documentación: (a) **Fianza emitida por Aseguradora o Garantía Bancaria de Cumplimiento por un monto del 10% del valor total del contrato,** misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de entrega. Esta información debe ser acompañada de carta de remisión donde se describe el documento en referencia.

**QUINTO: Suscripción del Contrato;** La suscrita Licenciada Loyda Barreda Rodríguez en calidad de Directora General, delega al Lic. Victor Briones Baez/Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que registrará esta contratación, debiendo citar a los oferentes a fin de presentarse a suscribir contrato:

a) Sra. Lizeth Idania España Ocampo, en representación de **SERVICIOS DE SERIGRAFIA - SERMUPRO.**

b) Sra. Jazmina Guadalupe Segura Manzanares, en representación de **RS COMERCIAL.**

c) Sr. Alejandro Cesar Ortega Tellería, en representación de **MAS PUBLICIDAD.**

d) Sra. Gina Coralia Laguna Guerrero, en representación de **KOUTURE SOCIEDAD ANONIMA.**

Quien una vez entregada la Fianza o Garantía de cumplimiento deberá presentarse a firma de contrato en **3 días hábiles posteriores** a la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo “R” Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) en fecha aproximada 10/2/2023.

**SEXTO:** La Lic. Blanca Rosa Cruz Gonzalez, en calidad de **Directora de Recursos Humanos,** (bcruz@inatec.edu.ni) teléfono: 22538830 ext.: 7101, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de los bienes y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la adquisición, con informes técnicos respectivos, de ser



necesario con sus documentales. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

**SEPTIMO: Plazo de Entrega:** Los bienes objeto de esta licitación serán entregados en un periodo de 60 días calendario, después de recibida la orden de compra. La entrega deberá ser coordinada con la **Lic. Blanca Rosa Cruz Gonzalez**, en calidad de Directora de Recursos Humanos, a través de la siguiente dirección de correo electrónico (**bcruz@inatec.edu.ni**) teléfono: **22538830 ext.: 7101**.

**OCTAVO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación** a la suscrita encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinadora del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones, 2- Lic. Victor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Lic. Blanca Rosa Cruz Gonzalez (Miembro), Directora de Recursos Humanos y experto en la materia, 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector General, 5- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa., 6- Lic. Marcos Garcia Jarquín (Miembro) Director Financiero.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes técnicos recibidos de la **Dirección de Recursos Humanos**, así como todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

**NOVENO:** La unidad de verificación de pagos dependencia de la División Financiera deberá estar a cargo del trámite de pago, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

**DECIMO:** Se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición de recurso del tipo, plazo y autoridad que defina la Ley 737 y su Reglamento General para la presente etapa.

**DECIMO PRIMERO:** Publíquese la presente Resolución en el portal único de contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés. (f) **Lic. Loyda Barreda Rodriguez. Directora General INATEC**

## INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL

Reg. 2023-00447 - M. 21968722 - Valor - C\$ 95.00

### AVISO DE LICITACIÓN

El Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) en cumplimiento al Arto. 33 de la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, hace de conocimiento a todas las personas naturales y/o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para el procedimiento mediante **Licitación Pública 010131/2023 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA”**. Que el Pliego de Bases y Condiciones que rige este proceso, se encuentra disponible en el Portal del SISCAE ([www.Nicaraguacompra.gob.ni](http://www.Nicaraguacompra.gob.ni)) a partir del **14 de febrero de 2023**.

(f) **Lic. Silvia Elena Espinoza Rivas, Directora General de Adquisiciones.**

### DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Reg. 2023-00458 - M. 17813927 - Valor - C\$ 285.00

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º. 141 – 2022 Autorización de Adjudicación de la Licitación Selectiva N.º. 17-DGI/2022: “Adquisición de Appliance de Seguridad DDOS para Centro Alterno”

El suscrito Director General de la Dirección General de Ingresos (DGI), Martín Gustavo Rivas Ruiz, mayor de edad, casado, licenciado en Economía, de este domicilio y residencia, titular de la cédula de identidad nicaragüense número: 361-251259-0006W, calidad que acredita con nombramiento otorgado mediante Acuerdo Presidencial N.º. 01-2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número 10 del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, en uso de las facultades que le confiere la Ley N.º 339, Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de Reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos, publicada en La Gaceta Diario Oficial, número 69 del seis de abril del año dos mil, y de conformidad a lo establecido en la Ley N.º. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 213 y 214 del ocho y nueve de noviembre del año dos mil diez, respectivamente; Decreto N.º. 75-2010 “Reglamento General a la Ley N.º. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 239 y 240 del quince y dieciséis de diciembre del año dos mil diez, respectivamente y Decreto N.º 22-2013 Reformas y Adiciones al Decreto N.º. 75-2010 Reglamento General a la Ley N.º. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 119 del veintisiete de junio del año dos mil trece.

**CONSIDERANDO****I**

Que, con base en los artículos 43 al 47 de la Ley N° 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículos 112 al 116 del Reglamento General, el once de octubre del año dos mil veintidós, el suscrito Director General de Ingresos emitió Resolución Administrativa N°. 114-2022, autorizando el inicio de la Licitación Selectiva N°. 17-DGI/2022: “**Adquisición de Appliance de Seguridad DDOS para Centro Alterno**”, posteriormente, en fecha veintiséis de octubre del año dos mil veintidós, a través de Resolución Administrativa 132-2022 fue modificado el Comité de Evaluación de Licitación Selectiva N°. 17-DGI/2022: Adquisición de Appliance de Seguridad DDOS para Centro Alterno, a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de contratación, emitiendo este para tal efecto, Dictamen de Recomendación con fecha primero de noviembre del año dos mil veintidós, el que fue notificado en fecha tres de noviembre del año dos mil veintidós.

**II**

Que, de conformidad con el artículo 48 de la Ley N° 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

**POR TANTO,**

Con base en las leyes, competencias y consideraciones antes expuestas, esta autoridad,

**RESUELVE:**

**Primero:** ratificar las recomendaciones brindadas por el Comité de Evaluación en su Dictamen de Recomendación emitido para el procedimiento de Licitación Selectiva N°. 17-DGI/2022: “**Adquisición de Appliance de Seguridad DDOS para Centro Alterno**”.

**Segundo:** adjudicar el procedimiento de contratación antes descrito al oferente **Sistemas Aplicativos de Nicaragua, Sociedad Anónima**, RUC J0310000294259, hasta por la suma de **CS\$1,209,915.00 (Un millón doscientos nueve mil novecientos quince Córdobas netos)** IVA incluido, siendo el plazo de ejecución del contrato de quince meses, contados a partir de la firma del contrato, entrega y recepción total de los bienes adjudicados a entera satisfacción de la Dirección General de Ingresos, finalizando con el vencimiento de las garantías requeridas en el proceso.

Detalle del ítem adjudicado:

Ítem	Descripción	U/M	Cantidad	Sistemas Aplicativos de Nicaragua, Sociedad Anónima		
				Precio Unitario	IVA	Total
1	Adquisición de Appliance de Seguridad DDOS para Centro Alterno – Servidor	Unidad	1	CS\$1,052,100.00	CS\$157,815.00	CS\$1,209,915.00
<b>Monto Total</b>						<b>CS\$1,209,915.00</b>

**Tercero:** no se establece orden de prelación por ser única oferta presentada.

**Cuarto:** el contrato se formalizará mediante escritura pública elaborada por Notario designado de la Dirección General de Ingresos, lo que no generará ningún gasto a la Institución, y se firmará una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, siendo la fecha de suscripción de contrato a más tardar el lunes, veintiuno de noviembre del año dos mil veintidós y para tales efectos, el adjudicado, previo a la firma del contrato, deberá presentar en las instalaciones de la Dirección General de Ingresos:

- Garantía o fianza de cumplimiento de contrato, equivalente al 10% del monto total adjudicado, con una vigencia de quince meses, contados a partir del veintiuno de noviembre del año dos mil veintidós, debiendo ser prorrogable a solicitud de la Dirección General de Ingresos.

**Quinto:** nómbrase al Equipo Administrador de Contrato a cargo de la administración, dirección, seguimiento y control del contrato, integrado por:

a) Cra. Yahosca del Socorro Mejía Marín – Directora División de Recursos Materiales y Financieros (Miembro).

- b) Cra. Jenny Roberta Tercero Guerrero – Directora Jurídica Tributaria (Miembro).  
c) Cro. Roger David Deshón Meza – Subdirector División de Informática y Sistemas (Coordinador).

El rol que ejecutará cada integrante del equipo administrador de contrato, será desarrollado de conformidad a lo establecido en el manual para la administración de contrato debidamente aprobado en Disposición Administrativa Interna N°. 13-2014.

**Sexto:** se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición del recurso de impugnación, ante la Procuraduría General de la República, con copia a la máxima autoridad administrativa de la Dirección General de Ingresos, dentro de los tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución.

**Séptimo:** publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su divulgación en otro medio de difusión.

Dada en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. **(f) Martín Gustavo Rivas Ruiz Director General de Ingresos**

Reg. 2023-00457 - M. 17813853 - Valor - C\$ 285.00

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°. 147 – 2022**  
**Autorización de Adjudicación de la Licitación Selectiva**  
**N°. 16-DGI/2022: “Adquisición de Equipos de Comunicación”**

El suscrito Director General de la Dirección General de Ingresos (DGI), Martín Gustavo Rivas Ruiz, mayor de edad, casado, licenciado en Economía, de este domicilio y residencia, titular de la cédula de identidad nicaragüense número: 361-251259-0006W, calidad que acredita con nombramiento otorgado mediante Acuerdo Presidencial N°. 01-2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número 10 del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 339, Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de Reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos, publicada en La Gaceta Diario Oficial, número 69 del seis de abril del año dos mil, y de conformidad a lo establecido en la Ley N°. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 213 y 214 del ocho y nueve de noviembre del año dos mil diez, respectivamente; Decreto N°. 75-2010 “Reglamento General a la Ley N°. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 239 y 240 del quince y dieciséis de diciembre del año dos mil diez, respectivamente y Decreto N° 22-2013 Reformas y Adiciones al Decreto N°. 75-2010 Reglamento General a la Ley N°. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 119 del veintisiete de junio del año dos mil trece.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que, con base en los artículos 43 al 47 de la Ley N° 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículos 112 al 116 del Reglamento General, el catorce de octubre del año dos mil veintidós, el Director General de Ingresos suscribió Resolución Administrativa N°. 117-2022, autorizando el inicio de la Licitación Selectiva N°. 16-DGI/2022: “**Adquisición de Equipos de Comunicación**”, posteriormente, en fecha veintiséis de octubre del año dos mil veintidós, a través de Resolución Administrativa 131-2022 fue modificado el Comité de Evaluación de la Licitación Selectiva N°. 16-DGI/2022: Adquisición de Equipos de Comunicación, a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de contratación, emitiendo este para tal efecto, Dictamen de Recomendación con fecha siete de noviembre del año dos mil veintidós, el que fue notificado en la misma fecha.

**II**

Que, de conformidad con el artículo 48 de la Ley N° 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

**POR TANTO,**

Con base en las leyes, competencias y consideraciones antes expuestas, esta autoridad,

**RESUELVE:**

**Primero:** ratificar las recomendaciones brindadas por el Comité de Evaluación en su Dictamen de Recomendación emitido para el procedimiento de Licitación Selectiva N°. 16-DGI/2022: “**Adquisición de Equipos de Comunicación**”.

**Segundo:** adjudicar el procedimiento de contratación antes descrito al oferente **Telecomunicaciones y Sistemas Soc. Anónima TELSSA, RUC J031000000310**, hasta por la suma de **C\$1,941,685.30 (Un millón novecientos cuarenta y un mil seiscientos ochenta y cinco Córdobas con 30/100)** IVA incluido, siendo el plazo de ejecución del contrato de treinta y seis meses contados a partir de la firma de este, entrega y recepción total de los bienes adjudicados a entera satisfacción de la Dirección General de Ingresos, finalizando con el vencimiento de las garantías requeridas en el proceso.

Detalle de los lotes adjudicados:

Lote	Descripción	U/M	Cantidad	Telecomunicaciones y Sistemas Soc. Anónima TELSSA		
				Precio Unitario	IVA	Total
1	Switches (Switch de Puertos para Red)	Unidad	20	C\$60,796.00	C\$9,119.40	C\$1,398,308.00
2	Enrutadores	Unidad	2	C\$236,251.00	C\$35,437.65	C\$543,377.30
<b>Monto Total</b>						<b>C\$1,941,685.30</b>

**Tercero:** para efectos de readjudicación se establece el orden de prelación siguiente:

Lote N° 1, Switches: no se establece orden de prelación por ser adjudicado al único proveedor que presentó oferta.

Lote N° 2, Enrutadores: oferente **Productive Business Solutions Nicaragua, S.A** por un monto de C\$604,900.00 (Seiscientos cuatro mil novecientos Córdobas netos) IVA incluido.

**Cuarto:** el contrato se formalizará mediante escritura pública elaborada por Notario designado de la Dirección General de Ingresos, lo que no generará ningún gasto a la Institución, y se firmará una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, siendo la fecha de suscripción de contrato a más tardar el lunes, veintiocho de noviembre del año dos mil veintidós y para tales efectos.

El adjudicado, previo a la firma del contrato, deberá presentar en las instalaciones de la Dirección General de Ingresos:

- Garantía o fianza de cumplimiento de contrato, equivalente al 10% del monto total adjudicado, con una vigencia de treinta y seis meses, contados a partir del veintiocho de noviembre del año dos mil veintidós, debiendo ser prorrogable a solicitud de la Dirección General de Ingresos.

**Quinto:** nómbrase al Equipo Administrador de Contrato a cargo de la administración, dirección, seguimiento y control del contrato, integrado por:

- a) Cra. Yahosca del Socorro Mejía Marín – Directora División de Recursos Materiales y Financieros (Miembro).
- b) Cra. Jenny Roberta Tercero Guerrero – Directora Jurídica Tributaria (Miembro).
- c) Cro. Róger David Deshón Meza – Subdirector División de Informática y Sistemas (Coordinador).

El rol que ejecutará cada integrante del equipo administrador de contrato, será desarrollado de conformidad a lo establecido en el manual para la administración de contrato debidamente aprobado en Disposición Administrativa Interna N°. 13-2014.

**Sexto:** se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición del recurso de impugnación, ante la Procuraduría General de la República, con copia a la máxima autoridad administrativa de la Dirección General de Ingresos, dentro de los tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución.

**Séptimo:** publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dada en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de noviembre, del año dos mil veintidós. **(f) Martín Gustavo Rivas Ruiz, Director General de Ingresos**

Reg. 2023-00456 - M. 17813736 - Valor - C\$ 285.00

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°. 155 – 2022**  
**Autorización de Adjudicación de la Licitación Selectiva**  
**N°. 18-DGI/2022: “Adquisición de Servicio Antivirus+EDR”**

El suscrito Director General de la Dirección General de Ingresos (DGI), Martín Gustavo Rivas Ruiz, mayor de edad, casado, licenciado en Economía, de este domicilio y residencia, titular de la cédula de identidad nicaragüense número: 361-251259-0006W, calidad que acredita con nombramiento otorgado mediante Acuerdo Presidencial N°. 01-2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número 10 del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 339, Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de Reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos, publicada en La Gaceta Diario Oficial, número 69 del seis de abril del año dos mil, y de conformidad a lo establecido en la Ley N°. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 213 y 214 del ocho y nueve de noviembre del año dos mil diez, respectivamente; Decreto N°. 75-2010 “Reglamento General a la Ley N°. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 239 y 240 del quince y dieciséis de diciembre del año dos mil diez, respectivamente y Decreto N° 22-2013 Reforma al Reglamento General a la Ley N°. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 119 del veintisiete de junio del año dos mil trece.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que, con base en los artículos 43 al 47 de la Ley N° 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículos 112 al 116 del Reglamento General, el Director General de Ingresos suscribió el veinticuatro de octubre del año dos mil veintidós, Resolución Administrativa N°. 120-2022, autorizando el inicio de la Licitación Selectiva N°. 18-DGI/2022: “Adquisición de Servicio Antivirus+EDR”, y nombró al Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de contratación, para la Adquisición de Servicio Antivirus+EDR, emitiendo este para tal efecto, Dictamen de Recomendación con fecha quince de noviembre del año dos mil veintidós, el que fue notificado en fecha dieciséis de noviembre del año dos mil veintidós.

**II**

Que, de conformidad con el artículo 48 de la Ley N° 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículo 118 de su Reglamento General, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

**POR TANTO,**

Con base en las leyes, competencias y consideraciones antes expuestas, esta autoridad,

**RESUELVE:**

**Primero:** ratificar las recomendaciones brindadas por el Comité de Evaluación en su Dictamen de Recomendación emitido para el procedimiento de Licitación Selectiva N°. 18-DGI/2022: “Adquisición de Servicio Antivirus+EDR”.

**Segundo:** adjudicar el procedimiento de contratación antes descrito al oferente **Sistemas Aplicativos de Nicaragua, Sociedad Anónima, RUC J0310000294259**, hasta por la suma de **C\$726,915.00 (Setecientos veintiséis mil novecientos quince Córdobas netos)** IVA incluido, siendo el plazo de ejecución del contrato de trece meses, contados a partir de la firma del contrato, entrega y recepción total de los servicios adjudicados a entera satisfacción de la Dirección General de Ingresos, finalizando con el vencimiento de las garantías requeridas en el proceso.

Detalle del ítem adjudicado:

Ítem	Descripción	U/M	Cantidad	Sistemas Aplicativos de Nicaragua, Sociedad Anónima		
				Precio Unitario	IVA	Total
1	Servicio de Antivirus + EDR para 900 equipos	Unidad	1	C\$632,100.00	C\$94,815.00	C\$726,915.00
					<b>Monto Total</b>	<b>C\$726,915.00</b>

**Tercero:** no se establece orden de prelación por ser única oferta presentada.

**Cuarto:** el contrato se formalizará mediante escritura pública elaborada por Notario designado de la Dirección General de Ingresos, lo que no generará ningún gasto a la Institución, y se firmará una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, siendo la fecha de suscripción de contrato a más tardar el lunes, cinco de diciembre del año dos mil veintidós y para tales efectos. El adjudicado, previo a la firma del contrato, deberá presentar en las instalaciones de la Dirección General de Ingresos:

1. Garantía o fianza de cumplimiento de contrato, equivalente al 10% del monto total adjudicado, con una vigencia de trece meses, contados a partir del cinco de diciembre del año dos mil veintidós, debiendo ser prorrogable a solicitud de la Dirección General de Ingresos.

**Quinto:** nómbrase al Equipo Administrador de Contrato a cargo de la administración, dirección, seguimiento y control del contrato, integrado por:

1. Cra. Yahosca del Socorro Mejía Marín – Directora División de Recursos Materiales y Financieros (Miembro).
2. Cra. Jenny Roberta Tercero Guerrero – Directora Jurídica Tributaria (Miembro).
3. Cro. Roger David Deshón Meza – Subdirector División de Informática y Sistemas (Coordinador).

El rol que ejecutará cada integrante del equipo administrador de contrato, será desarrollado de conformidad a lo establecido en el manual para la administración de contrato debidamente aprobado en Disposición Administrativa Interna N°. 13-2014.

**Sexto:** se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición del recurso de impugnación, ante la Procuraduría General de la República, con copia a la máxima autoridad administrativa de la Dirección General de Ingresos, dentro de los tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución.

**Séptimo:** publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dada en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de noviembre, del año dos mil veintidós. **(f) Martín Gustavo Rivas Ruiz Director General de Ingresos.**

### **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Reg. 2023-00455 - M. 17879279 - Valor - C\$ 190.00

#### **CONVOCATORIA**

**Licitación Selectiva N° LS-01-2023**

**“Abastecimiento de combustible para vehículos de la Autoridad Nacional del Agua”**

La Unidad de Adquisiciones de la Autoridad Nacional de Agua (ANA), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la

modalidad de Licitación Selectiva, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la **“Abastecimiento de combustible para vehículos de la Autoridad Nacional del Agua”**.

1. Las Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley N° 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto N° 75-2010 “Reglamento General”.

2. Para obtener el Pliego de Base y Condiciones (PBC) de la presente Licitación los oferentes interesados deben descargarlo en el portal único de Contrataciones, [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

3. La contratación antes descrita es financiada con Fondos Rentas del Tesoro y Fondos Propios de ANA.

4. La oferta deberá entregarse en idioma español en las oficinas de la Autoridad Nacional del Agua, que está ubicada en Bolonia, de INTUR 4 cuadras al sur, mano derecha.

5. Los precios deberán ser cotizados por el oferente en córdobas, (moneda curso oficial). En caso de expresarse en otra moneda, la conversión o su equivalencia se realizarán en base al tipo de cambio oficial del Banco Central de Nicaragua, del día de la apertura de las ofertas. Para efectos de evaluación de precios unitarios en córdobas, se evaluarán las cantidades con dos cifras decimales como máximo.

6. La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de la Oferta; pecuniaria equivalente al monto del uno (1%) por ciento del precio total de la oferta, la cual se requiere a manera de garantía, deberá presentarse en moneda nacional, con una vigencia de sesenta (60) días, en original y en los formularios aprobados por el emisor.

7. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y arto. 87 literal “n” del Reglamento General). De igual manera se ejecutará, en caso de ser adjudicado y no se presente a la firma del contrato y orden de compra.

8. Las ofertas serán abiertas a la hora y fecha indicada en cronograma de licitación, en presencia de los Licitantes o sus Representante Legales y cualquier otro interesado que desee asistir en las Oficinas de la Autoridad Nacional del Agua.

9. Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

**(f) Lic. Tyron Bayardo Rodríguez Murillo** Responsable Unidad de Adquisiciones Autoridad Nacional del Agua

**SECCIÓN JUDICIAL**

Reg. 2023-00454 - M. 17875985 - Valor C\$ 570.00

**EDICTO**

Número de Asunto: 000787-ORM8-2022-CO  
 Número de Asunto Principal: 000787-ORM8-2022-CO  
 Número de Asunto Antiguo:

1. - La señora MARIELA DE LA CRUZ AGUIRREZ SOZA, mayor de edad, soltera, Operaria de Lavandería de este domicilio, titular de cédula de identidad número 001-080576-0006L, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su señora madre JUSTINA SOZA RAYO (QEPD): en particular de un inmueble que se encuentra ubicado en el municipio de Ciudad Sandino, Barrio Bello Amanecer, lo que demuestra con TITULO DE DOMINIO, Testimonio de Escritura Pública Número Un Mil ciento Cuarenta y Cinco (1,145) Desmembración y Otorgamiento de Título de Dominio; Otorgado por la República de Nicaragua, en la ciudad de Managua, a las doce y cuarenta y cuatro minutos de la tarde del diez de febrero del mil novecientos noventa y ocho Título debidamente inscrito bajo el Número: 133,210; Tomo: 2002; Folio: 241; Asiento 1º; Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, del Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua.-

2. - Publíquese por edicto tres veces, con intervalo de cinco días en la Gaceta Diario Oficial; para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse ante este juzgado dentro de treinta días contados a partir de la última publicación.

3. - Agréguese dichas publicaciones a autos.-

Dado en el Juzgado Distrito Civil Oral de Ciudad Sandino Circunscripción Managua; el treinta y uno de enero de dos mil veintitrés. Las diez y cincuenta y dos minutos de la mañana.-

(f) JUEZ JUAN FRANCISCO ARGUELLO ACUÑA. Juzgado Distrito Civil Oral de Ciudad Sandino. (f) Licenciada Gloria María Jerez Lezcano. Secretaria/GLMAJELE.

3-1

Reg. 2023-00309 – M. 16776598 – Valor C\$ 285.00

ASUNTO N°: 000743-ORR2-2022-CO

**EDICTO**

Juzgado Distrito Civil Oral de Rivas Circunscripción Sur. Diez de enero de dos mil veintitrés. Las ocho y cincuenta y dos minutos de la mañana.-

Por cuanto la Lic. MILAGROS DEL SOCORRO GAZO GONZÁLEZ, apoderada general judicial del demandante

señor ÁNGEL MARTIN DÍAZ MERLO, expresa que por desconocerse el domicilio de la parte demandada SOCIEDAD CENTRAL TOURISM INVESTMENTS SOCIEDAD ANÓNIMA, Representada por su Presidente DENIS ANTONIO OSORIO AGUIRRE, con cédula identidad N°081-131187-0020H, y por estar incoada en este despacho judicial demanda con Pretensión de RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRA VENTA A PLAZO CON PACTO COMISORIO, interpuesta por: la Lic. MILAGROS DEL SOCORRO GAZO GONZÁLEZ, apoderada general judicial del demandante señor ÁNGEL MARTIN DÍAZ MERLO, en contra de: SOCIEDAD CENTRAL TOURISM INVESTMENTS SOCIEDAD ANÓNIMA, Representada por su Presidente DENIS ANTONIO OSORIO AGUIRRE.-

Conforme lo dispuesto art.152 CPCN, por medio de edicto hágase saber a: La parte demandada se persone ante este Juzgado de Distrito Civil Oral de Rivas, Circunscripción Sur.

Fíjese en la tabla de avisos, copia de la resolución pertinente o la cédula correspondiente. Este edicto deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial, en un diario de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones. (f) DRA. YESSICA CONCEPCIÓN CASTRO BONILLA. Jueza Juzgado Distrito Civil Oral de Rivas Circunscripción Sur. (f) Secretaria Judicial. ROSADUAC.

3-3

**UNIVERSIDADES**

Reg. 2023-TP00737 – M. 6799964 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda, creada mediante la Ley 1108, publicada en La Gaceta Diario Oficial N°. 25 del 08-02-2022 y quien es sucesora legal sin solución de continuidad de la extinta “Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco “Presbítero. Francisco Luis Espinoza Pineda” (UCATSE), Certifica que, bajo el número 981 de la Página 164 Tomo IX del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO “Pro. Francisco Luis Espinoza Pineda” POR CUANTO:**

**MAMLEY ARTURO AVILEZ.** Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 16 días del mes de noviembre del año 2021. Rector Magnífico: Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Secretario General: M.Sc. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se le extiende la presente Certificación en la Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

\*Según la ley 1108, (Ley creadora de la Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda, Artículo 1 Creación y Naturaleza, párrafo dos), expresa que en todo instrumento jurídico donde se mencione a la “Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco Presbítero Francisco Luis Espinoza Pineda” (UCATSE)..., deberá leerse: Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda UNFLEP.

Reg. 2023-TP00738 – M. 15997571 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda, creada mediante la Ley 1108, publicada en La Gaceta Diario Oficial N°. 25 del 08-02-2022 y quien es sucesora legal sin solución de continuidad de la extinta “Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco “Presbítero. Francisco Luis Espinoza Pineda” (UCATSE), Certifica que, bajo el número 656 de la Página 023 Tomo XI del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO “Pro. Francisco Luis Espinoza Pineda” POR CUANTO:**

**INGRID ISABEL VIDEA MARADIAGA.** Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 16 días del mes de noviembre del año 2021. Rector Magnífico: Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Secretario General: M.Sc. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se le extiende la presente Certificación en la Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

\*Según la ley 1108, (Ley creadora de la Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda, Artículo 1 Creación y Naturaleza, párrafo dos), expresa que en todo instrumento

jurídico donde se mencione a la “Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco Presbítero Francisco Luis Espinoza Pineda” (UCATSE)..., deberá leerse: Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda UNFLEP.

Reg. 2023-TP00739 – M. 11166654 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda, certifica que, en el número 001 del folio 003 bajo tomo XIV del libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL FRANCISCO LUIS ESPINOZA PINEDA UNFLEP POR CUANTO:**

**ADONY RAFAEL RUIZ LÓPEZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N.º 323-160898-1000J, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario y Zootecnista** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año 2022. Rector: M.Sc. Juan Carlos Benavides Fuentes. Secretario General: M.Sc. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente Certificación en la Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda.

Reg. 2023-TP00740 – M. 9564371 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda, creada mediante la Ley 1108, publicada en La Gaceta Diario Oficial N°. 25 del 08-02-2022 y quien es sucesora legal sin solución de continuidad de la extinta “Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco “Presbítero. Francisco Luis Espinoza Pineda” (UCATSE), Certifica que, bajo el número 167 de la Página 057 Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO “Pro. Francisco Luis Espinoza Pineda” POR CUANTO:**



**MARVIN ARIEL CASTELLÓN PADILLA.** Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médico Veterinario Zootecnista.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 16 días del mes de noviembre del año 2021. Rector Magnífico: Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Secretario General: M.Sc. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se le extiende la presente Certificación en la Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

\*Según la ley 1108, (Ley creadora de la Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda, Artículo 1 Creación y Naturaleza, párrafo dos), expresa que en todo instrumento jurídico donde se mencione a la "Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco Presbítero Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE)..., deberá leerse: Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda UNFLEP.

Reg. 2023-TP00741 – M. 99362543 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda, certifica que, en el número 001 del folio 003 bajo tomo XXII del libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL FRANCISCO LUIS ESPINOZA PINEDA UNFLEP POR CUANTO:**

**JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N.º 161-140870-0003F, ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Sagrada Teología **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Sagrada Teología** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año 2022. Rector: M.Sc. Juan Carlos Benavides Fuentes. Secretario General: M.Sc. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente Certificación en la Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda, a los tres días del mes de noviembre del

año dos mil veintidós. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina. Responsable de Registro Académico Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda.

Reg. 2023-TP00742 – M. 10726400 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda, certifica que, en el número 001 del folio 003 bajo tomo XXIII del libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL FRANCISCO LUIS ESPINOZA PINEDA UNFLEP POR CUANTO:**

**ITZA ODALY CRUZ BERRÍOS** Natural de Honduras, con documento de Identidad N.º 1811-1990-00319, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina Humana **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico y Cirujano** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año 2022. Rector: M.Sc. Juan Carlos Benavides Fuentes. Secretario General: M.Sc. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente Certificación en la Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina. Responsable de Registro Académico Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda.

Reg. 2023-TP00743 – M. 10703934 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda, certifica que, en el número 002 del folio 003 bajo tomo XXIII del libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL FRANCISCO LUIS ESPINOZA PINEDA UNFLEP POR CUANTO:**

**HEYSOL CORINA SOBALARRO MORENO** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N.º 161-110280-0007K, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina Humana **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico y Cirujano** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año 2022. Rector: M.Sc.

Juan Carlos Benavides Fuentes. Secretario General: M.Sc. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente Certificación en la Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina. Responsable de Registro Académico Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda.

Reg. 2023-TP00744 – M. 110729043 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda, certifica que, en el número 003 del folio 003 bajo tomo XXIII del libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL FRANCISCO LUIS ESPINOZA PINEDA UNFLEP POR CUANTO:**

**HAYDEE SELENE BROOKS ALVARADO** Natural de Honduras, con documento de Identidad N.º 888-150591-1000B, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina Humana **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico y Cirujano** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año 2022. Rector: M.Sc. Juan Carlos Benavides Fuentes. Secretario General: M.Sc. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente Certificación en la Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina. Responsable de Registro Académico Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda.

Reg. 2023-TP00745 – M. 11164422 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda, creada mediante la Ley 1108, publicada en La Gaceta Diario Oficial N.º. 25 del 08-02-2022 y quien es sucesora legal sin solución de continuidad de la extinta “Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco “Presbítero. Francisco Luis Espinoza Pineda” (UCATSE), Certifica que, bajo el número 341 de la Página 115 Tomo VII del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO “Pro. Francisco Luis Espinoza Pineda” POR CUANTO:**

**JOSUÉ ISAÍAS SILES ESPINOZA.** Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor Médico y Cirujano.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de noviembre del año 2021. Rector Magnífico: Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Secretario General: M.Sc. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se le extiende la presente Certificación en la Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

\*Según la ley 1108, (Ley creadora de la Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda, Artículo 1 Creación y Naturaleza, párrafo dos), expresa que en todo instrumento jurídico donde se mencione a la “Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco Presbítero Francisco Luis Espinoza Pineda” (UCATSE)..., deberá leerse: Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda UNFLEP.

Reg. 2023-TP00746 – M. 10786229 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda, certifica que, en el número 001 del folio 003 bajo tomo XXIV del libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL FRANCISCO LUIS ESPINOZA PINEDA UNFLEP POR CUANTO:**

**ALMA NUBIA RIVERA PALMA** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N.º 489-181091-0001Q, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Odontología **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Odontólogo y Cirujano Dental** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año 2022. Rector: M.Sc. Juan Carlos Benavides Fuentes. Secretario General: M.Sc. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente Certificación en la Universidad Nacional Francisco Luis

Espinoza Pineda, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina. Responsable de Registro Académico Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda.

Reg. 2023-TP00747 – M. 10596130 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda, certifica que, en el número 002 del folio 003 bajo tomo XXIV del libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL FRANCISCO LUIS ESPINOZA PINEDA UNFLEP POR CUANTO:**

**LINDA ISABEL CORNEJO ESPINOZA** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N.º 161-031198-0002X, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Odontología **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Odontólogo y Cirujano Dental** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año 2022. Rector: M.Sc. Juan Carlos Benavides Fuentes. Secretario General: M.Sc. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente Certificación en la Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina. Responsable de Registro Académico Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda.

Reg. 2023-TP00748 – M. 16035898 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 23 tomo X del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JEFFERSON ISAÍAS AYERDIS LANUZA** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-280697-0020M ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Turismo Sostenible** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en

La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil veinte La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 24 de febrero del 2020 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2023-TP00749 – M. 15548006 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 482 tomo II del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**GRACE LETICIA GONZÁLEZ ROCHA** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 489-200991-0004R ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Turismo Sostenible** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del dos mil trece El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 06 de diciembre del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2023-TP00750 – M. 15547771 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 66 tomo I del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARYURI JUNIETT RAMOS ROCHA** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 489-210382-0001A ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del dos mil siete. El Rector de la Universidad Francisco Guzmán Pasos. El Secretario General Nivea González Rojas.

Es conforme, Managua, 06 de diciembre del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2023-TP00751 – M. 15997120/15996038 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 226, asiento 1225, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

**CAROLINA ISABEL SANCHEZ**, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el catorce de marzo de 2018. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, María Alejandra Brenes Hurtado.

Es conforme al original. Managua, 15 de marzo de 2018. Dra. María Alejandra Brenes Hurtado, Secretaria General.

Reg. 2023-TP00752 – M. 15861811 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 108, Folio: 54, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

**KARLA SABINA DARCE OCHOA** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 086-271082-0000Y ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ciencias Naturales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Naturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veinticuatro de octubre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2023-TP00753 – M. 94004786 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 173; Número: 3848; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**OSCAR DANILO ARCIA ESCOTO.** Natural de Larreynaga, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Técnico Superior en Educación Física, Deportes y Recreación.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los 15 días del mes de febrero del año 2014. (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General; (F) Ilegible Director de Registro Académico.

Es conforme, sábado, 17 de mayo de 2014. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Areas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaria General.

Reg. 2023-TP00754 – M. 16043720 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 05, Folio No. 425, Asiento No. 850.1 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”.** **POR CUANTO:**

**MARÍA MERCEDES GARCÍA MONTENEGRO,** Natural de: Matagalpa, Departamento de: Matagalpa,

República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing y Publicidad.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los trece días del mes de diciembre del dos mil ocho. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los dieciocho días del mes de enero del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP00755 – M. 7292476 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 139, Folio: 70, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

**YESBELL MAGALY VILCHEZ MAIRENA** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 448-201296-0000R ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Medicina **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiuno de noviembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2023-TP00756 – M. 10079569 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 138, Folio: 69, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

**DIXIANA SASHARI PARRALES LOPEZ** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-290898-1003K ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil

veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Bioanálisis Clínico **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiuno de noviembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2023-TP00757 – M. 10079926 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 137 Folio: 69, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

**MERCEDES SHARLOTH BALDODANO HERNANDEZ** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-240999-1037S ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Bioanálisis Clínico **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiuno de noviembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2023-TP00758 – M. 10079241 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 136, Folio: 68, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

**MIRIAM ALEXA HERNANDEZ CRESPI** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-210399-1002D ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Bioanálisis Clínico **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiuno de noviembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2023-TP00759 – M. 10077890 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 135, Folio: 68, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

**TAMARA BETZABE CRUZ ROMERO** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-310393-0003W ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Bioanálisis Clínico **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia.

León Nicaragua, veintiuno de noviembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2023-TP00760 – M. 7422134 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 104, Folio: 52, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

**MAGDIELY JERLIBETH PEREZ TORREZ** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-280199-0001W ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia.

León Nicaragua, veintiuno de noviembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2023-TP00761 – M. 10090729 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 43, Folio: 22, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Somotillo, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

**EVELING MASIEL SANCHEZ ESCALANTE** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 093-311000-1001N ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia.

León Nicaragua, veintiuno de noviembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2023-TP00762 – M. 10059349 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 130, Folio: 65, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

**CARLA MELIZA MURILLO SOLIS** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 290-030783-0000U ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia.

León Nicaragua, veintiuno de noviembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2023-TP00763 – M. 10059230 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 131, Folio: 66, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, se

encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

**ELVIR VANESSA MARTINEZ SANTANA** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-030792-0000P ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia.

León Nicaragua, veintiuno de noviembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2023-TP00764 – M. 9653033 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 127, Folio: 64, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

**MARYELLI DE LA CRUZ CADENA ROSTRAN** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-030501-1004J ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia.

León Nicaragua, veintiuno de noviembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2023-TP00765 – M. 9615656 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 129, Folio: 65, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

**KARLA VANESA ULLOA DAVILA** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-041199-1013C, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia.

León Nicaragua, veintiuno de noviembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2023-TP00766 – M. 9631585 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 128, Folio: 64, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

**YUBERLING YUBELKA QUEZADA GARCIA** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-090900-1001D ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia.

León Nicaragua, veintiuno de noviembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2023-TP00767 – M. 7395544 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 105, Folio: 53, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

**WALMARO JAMIR JHEETS RIZO** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 611-201197-1000B ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de

Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiuno de noviembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2023-TP00768 – M. 7215054 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 132, Folio: 66, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

**HENRY ABEL CASTELLON GUIDO** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 286-010895-0000M, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiuno de noviembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2023-TP00769 – M. 9964720 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 47, Folio: 24, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Somotillo, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

**NOHELIA SULEYMA ROCHA GARCIA** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 090-250899-1000V ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ciencias de la Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiuno de noviembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2023-TP00770 – M. 9964538 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 46, Folio: 23, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Somotillo, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

**JULISSA KARICEL CHAVARRIA** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 088-300398-1000U ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ciencias de la Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiuno de noviembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico

Reg. 2023-TP00771 – M. 9964737 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 48, Folio: 24, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Somotillo, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

**SORAYDA MAGDELY MARTINEZ BLANDON** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 089-190193-0001R ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ciencias de la Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía.

León Nicaragua, veintiuno de noviembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.